27 – 42200

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL ACTUALIZADA - ICBF

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA

Que **a ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL identificada con el Nit. 901500678 - 7,** es una entidad sin ánimo de lucro que se encuentra inscrita ante la autoridad competente y cuenta con un término de durabilidad INDEFINIDA.

Que el Ministerio del interior mediante **RESOLUCIÓN Nº 0524 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, se reconoció personería Jurídica a la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL identificada con el Nit. 901500678 - 7** como entidad sin ánimo de lucro, de Bienestar Social, vinculada al sistema Nacional de Bienestar Familiar, **VIGENTE**, ya que no ha sido objeto de multas, sanciones, suspensiones ni cancelación en virtud de procesos sancionatorios, cuyo objeto inicial va encaminado a la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

Que en el marco de la autonomía de (la) **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL** mediante acta 002 del 04 de agosto de 2024 de la congreso, inscrita en esta cámara de comercio el 13 de agosto de 2024 bajo el número 17883 del libro I, del registro de entidades sin ánimo de lucro, se designó como representante legal a la señora **IRMA CABRERA MECHA**, identificada(o) con la cedula de ciudadanía Nro. 26.362.865 DE NUQUI, para un periodo estatutario de **3 AÑOS**.

Que previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin en la Resolución 6300 de 2024, y demás antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y consulta de delitos sexuales se logra evidenciar que la misma no se encuentra inmersa en alguna de las causales de inhabilidad contractual.

Que la persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tal y como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

Que la presente certificación tiene un término de durabilidad de seis (6) meses, tal como lo establece el art. 53 de la resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024.

La presente certificación se expide en atención a la solicitud realizada por el(a) Representante Legal de la Organización.

Dado en Quibdó, a los ocho (8) días del mes de abril del 2025

CARLINA SAEZ CUESTA
Director (E) ICBF Regional Chocó

Proyecto: Jackson enrique serna Palacios – abogado apoyo de la Dirección. ___ ____
/Revisó: Luz Stella Quinto Meneses – Enlace Aseguramiento de la Calidad - Grupo de Dirección ___
Revisó/Aprobó: Regina del Rosario Rodríguez Romaña/- Coordinadora Grupo Jurídico Regional__ _____

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**